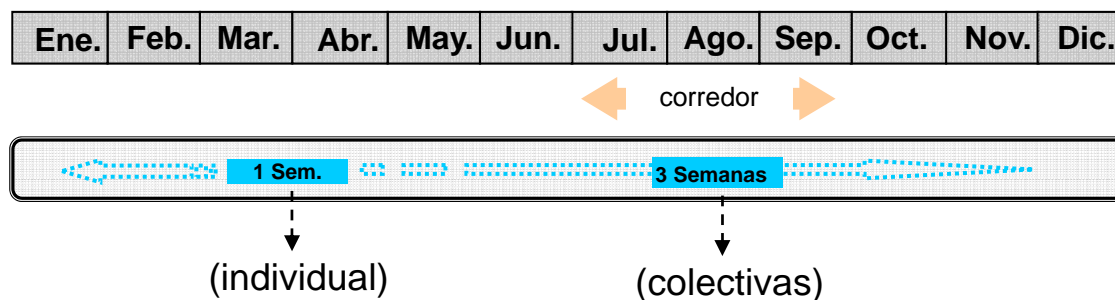


FRACCIONAMIENTO DE LAS VACACIONES DE VERANO




Sistema actual: 4 semanas consecutivas en verano

Nuevo sistema: 3 semanas consecutivas en verano + 1 semana durante el año



- La necesidad del fraccionamiento de vacaciones deberá acordarse cada año con la Representación Social mediante el mismo acuerdo del calendario básico anual, **en octubre, que especificará también las líneas de producción o dependencia afectadas.**
- Los días de disfrute de la semana desplazada, 5 días laborables, se asignarán por sorteo; no obstante, entre trabajadores de la misma especialidad ó categoría profesional, que pertenezcan al mismo taller, y sin que esto genere una alteración en el desarrollo normal del trabajo, podrán cambiarse dichos días; también podrán cambiarse los días de disfrute mediante acuerdo con la jefatura.
- **El fraccionamiento de las vacaciones podrá afectar a toda la plantilla, a determinadas áreas ó dependencias, ó a un ámbito inferior.**
- **La empresa podrá contratar a trabajadores para cubrir los períodos vacacionales.**

AMPLIACIÓN NÚMERO DE TURNOS EN FIN DE SEMANA

-  Turnos ordinarios por XVII Convenio Colectivo
-  Turnos adicionales en fin de semana, XVIII CC (en función del P.O. de cada planta -según necesidades de producción-)
-  Mantenimiento

	L	M	M	J	V	S	D
T/M	1	4	7	10	13	16	19
T/T	2	5	8	11	14	17	20
T/N	3	6	9	12	15	18	21

▪ Como regla general se establecen 15 turnos semanales de lunes a viernes, pudiéndose, por motivos de lanzamientos y puntas de demanda, establecer hasta 21 turnos.

▪ Los turnos adicionales en fin de semana se acordarán con la Representación Social según el P.O. En caso de no llegarse a un acuerdo, la empresa podrá aplicar hasta 18 turnos semanales.

AMPLIACIÓN NÚMERO DE TURNOS EN FIN DE SEMANA

- Los turnos adicionales en fin de semana podrán realizarse en cualesquiera sábados o domingos del año excepto en aquellos que coincidan con festivos oficiales, vísperas de las vacaciones colectivas para el personal que inicie sus vacaciones en esa fecha, los que están situados entre dos fiestas y las vísperas de los días de Reyes y San Juan.
- Podrán establecerse turnos adicionales en fin de semana, para realizar producción y debido a situaciones excepcionales, hasta con 1 semana de antelación. Cuando la necesidad del trabajo en fin de semana sea otra a la realización de producción, y en casos excepcionales como las recuperaciones motivadas por averías en línea ó falta de suministro, se podrá convocar el turno hasta con 48 horas de antelación y con personal preferentemente voluntario.
- También podrán establecerse turnos de trabajo en cualquiera de los fines de semana del año y otros festivos, para realizar actividades de puesta en marcha previas al arranque de la producción, así como la asistencia y vigilancia de instalaciones en funcionamiento continuo como tareas propias de mantenimiento de instalaciones correspondientes a PLM y arranque del proceso productivo en la Fábrica de Martorell, ó vigilancia de instalaciones hidroneumáticas ó puesta en marcha de instalaciones hidroneumáticas para el arranque del proceso productivo. La cantidad de personal afectado por estos turnos será la requerida en cada momento.

AMPLIACIÓN NÚMERO DE TURNOS EN FIN DE SEMANA

La Dirección designará los trabajadores afectados por estos turnos, dando en todo caso preferencia a los trabajadores voluntarios de la dependencia, siempre que sean los adecuados en número e idoneidad, procurando la rotación de los trabajadores de la dependencia.

Cuando se realice producción en fin de semana, el personal de mantenimiento realizará sus funciones de mantenimiento preventivo y correctivo a continuación del último turno de producción, rotando de tal manera que ningún trabajador de mantenimiento deba trabajar por esta causa más de dos festivos consecutivos.

- Los turnos adicionales podrán afectar a toda la plantilla, a determinadas áreas ó dependencias ó a un ámbito inferior.
- La Dirección de la empresa, previo acuerdo con el Comité Intercentros, planificará las soluciones más convenientes en caso de necesitar personal adicional para cubrir los turnos de fin de semana.
- En caso de desconvocatoria del turno con una antelación menor a 48 horas se compensará al trabajador con 6 horas que irán a la Bolsa del trabajador, salvo cuando la causa de la desconvocatoria sea ajena a la empresa.

AMPLIACIÓN NÚMERO DE TURNOS EN FIN DE SEMANA

- Por cada día trabajado en fin de semana el personal (exceptuando a los trabajadores en turnos continuados) será compensado en la forma y cuantía siguientes:
 - Un día de descanso compensatorio más el plus n^o1 del art.110 (multiplicado por 1,1 cuando se trabaje en sábado TM ó TD, y por 1,2 en el resto de turnos del fin de semana).

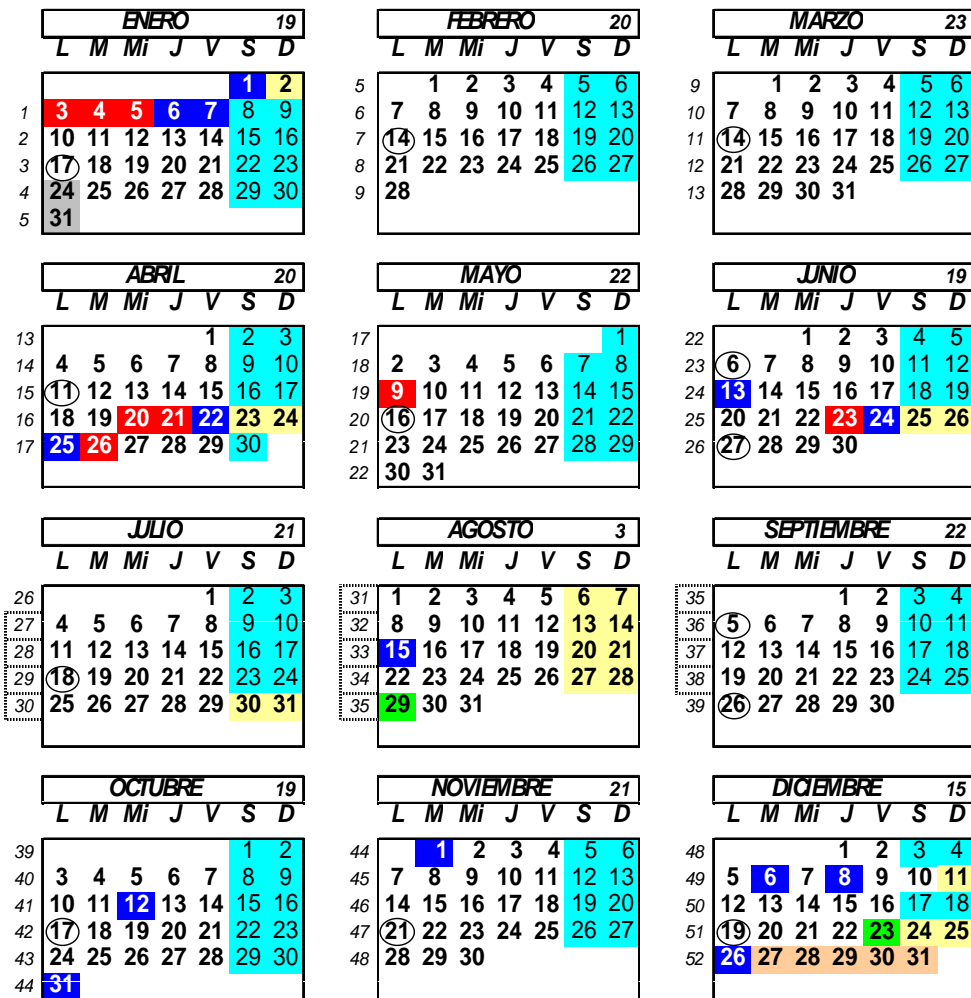
Las horas acumuladas por el día de descanso compensatorio se intentará sean disfrutadas en la semana siguiente al festivo trabajado; si esto no fuera posible por necesidades de la producción se intentará que el disfrute de las citadas jornadas se realice en los 2 meses siguientes al festivo trabajado.

Si bajasen los programas de producción, y con el fin de evitar en la medida de lo posible el recurso a expedientes de regulación de empleo, las horas en positivo de la bolsa se utilizarán para minimizar los efectos del expediente.

ORGANIZACIÓN TURNOS ADICIONALES EN 42 FINES DE SEMANA

224

CALENDARIO LABORAL BÁSICO 2011 (Centro Martorell)



- Festivos
- Días Jornada Industrial L1, L2, L3
- Días Jornada Industrial L3
- Días Jornada Industrial L1 y L2
- Vacaciones Navidad L1, L2 y L3
- Cambios de turno

- Se podrán organizar turnos adicionales en 42 fines de semana, como máximo.
- Se informará, al mismo tiempo que el calendario básico anual, el número de turnos en fin de semana previstos en el año.
- Las necesidades de turnos adicionales y personal en fin de semana se acordarán con la Representación Social según el P.O.
- En caso de desconvocatoria del turno se estará a lo establecido en el XVII CC (<48 hrs. = 6 hrs cuenta individual, salvo cuando la causa de la desconvocatoria sea ajena a la empresa).